

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

6606

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública por la cual se aprueba la constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario interino derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos de la escala de administración especial, subescala técnica, de técnico-a medio-a, categoría de arquitecto-a técnico-a del subgrupo A2 (Oferta de empleo público extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019)

Antecedentes

1. En fecha 27 de octubre de 2022 el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública resolvió aprobar la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2 y grupo B derivada de la oferta de empleo público extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019 (BOIB nº. 140, de 29 de octubre).

De acuerdo con el Anexo I de esta Resolución se convocaron seis (6) plazas de la categoría de arquitecto-a técnico-a.

2. El 12 de mayo de 2023, se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Consejo de Mallorca la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, por la cual se aprobaron las listas informativas siguientes del orden de las personas aspirantes de acuerdo con la puntuación alegada en las declaraciones responsables de autobaremación:

- Anexo I: Lista de todas las personas aspirantes ordenada de acuerdo con la puntuación alegada.
- Anexo II: Lista de las personas aspirantes requeridas para acreditar requisitos y méritos (120% plazas convocadas).
- Anexo III: Lista adicional de las personas aspirantes requeridas para acreditar requisitos y méritos.

3. Fecha 8 de abril de 2024, el Tribunal Calificador acordó aprobar, entre otros, la lista con las puntuaciones definitivas de los méritos de las personas aspirantes de esta categoría/especialidad que fueron, inicialmente, requeridas para acreditar los requisitos y los méritos (Anexo II y III). La puntuación de la primera persona aspirante del Anexo I que no fue requerida y que, en consecuencia, el tribunal no revisó, es de 60,7 puntos.

4. En fecha 21 de junio de 2024, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública dictó la Resolución de aprobación del Acuerdo del Tribunal Calificador de día 4 de junio de 2024, mediante la cual se aprobaron las listas definitivas con las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo y se nombraron personal funcionario de carrera (BOIB nº. 85 de 27 de junio de 2024). El 17 de diciembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), una Resolución complementaria de personas aspirantes que habían superado el proceso selectivo en la Agencia de Defensa del Territorio.

5. En fecha 3 de septiembre de 2025, el consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública resolvió iniciar el expediente de constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos de la escala de administración especial, subescala técnica, clase de técnico-a medio-a, categoría/especialidad de arquitecto-a técnico-a, del subgrupo A2 derivada de la oferta de empleo público extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019.

En la misma resolución se aprobó la lista de personas aspirantes que tenían que ser requeridas para acreditar los requisitos y los méritos alegados en la declaración responsable con una puntuación igual o superior a 10 puntos en el autobaremo definitivo, estableciendo un plazo de diez días hábiles para la mencionada acreditación.

6. En fecha 23 de junio de 2026, el Tribunal calificador ha acordado enviar la lista integra de personas aspirantes para formar parte de la bolsa de trabajo definitiva para nombrar personal funcionario interino derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema

excepcional de concurso del subgrupo A2, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase de técnico-a medio-a, categoría/especialidad de arquitecto-a técnico-a. (Oferta de empleo público extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019).

En este acuerdo únicamente constan las personas que no fueron nombradas personal funcionario de carrera del subgrupo A2, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase de técnico-a medio-a, categoría/especialidad de arquitecto-a técnico-a del Consejo Insular de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 8 y 11 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.
2. Los artículos 13 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears dispone en el artículo 24.2 que “Las convocatorias de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, tienen que prever que las personas que no superen el proceso selectivo, y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se tienen que incluir en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal, específicas y preferentes en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones. En estas bolsas se tienen que integrar los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos”.
4. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la cual se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2 y grupo B derivada de la oferta de empleo público extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019.

En la base 10 de la convocatoria se dispone que “Las personas que no superen el proceso selectivo de las especialidades convocadas y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas de la misma escala, subescala, clase, especialidad o categoría, se incluirán en bolsas de personal funcionario interino, específicas y preferentes en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. En estas bolsas se tienen que integrar las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.” (...)

El tribunal revisará y baremará los méritos declarados según el procedimiento establecido, y conformará una lista por orden de puntuación. (...)

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, se tienen que constituir las bolsas de personal interino de cada escala, subescala, clase, categoría -o especialidad- correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas según el mayor número de puntuación obtenida..”

5. Según el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de septiembre de 2022, por el cual se acuerda la delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB núm.128, de 1 de octubre de 2022), se delega en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública todas las atribuciones en materia de personal, excepto la aprobación de la relación de puestos de trabajo, la sanción de separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral y la aprobación del número y régimen del personal eventual.

Por todo eso, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. **Aprobar** la constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos del subgrupo A2, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio-a, especialidad o categoría arquitecto-a técnico-a, derivada de la oferta de público extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019 con la lista íntegra de las personas aspirantes que figuran ordenadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en el Anexo I de esta resolución.
2. **Establecer** que esta bolsa de trabajo es preferente en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.





3. **Ordenar** la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios electrónico del Consejo de Mallorca y en el portal de selección del Consejo de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la Sección contenciosa administrativa del Tribunal de Instancia de Palma, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante Sección contenciosa administrativa del Tribunal de Instancia de Palma, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica (26 de junio de 2026)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según Acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,

BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans

ANEXO I

LISTA ÍNTEGRA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS DEL SUBGRUPO A2, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO-A MEDIO-A, ESPECIALIDAD O CATEGORÍA ARQUITECTO-A TÉCNICO-A, DERIVADA DE LA OFERTA PÚBLICA EXTRAORDINARIA, DEL CONSEJO DE MALLORCA Y DE LA AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO

ORDEN DE PRELACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN DEFINITIVA	CRITERIO DE DESEMPATE
1	LONGUEIRA CHANS, FRANCISCO JAVIER	***1872**	72,00000	
2	LLADO ARRIETA, FCO JAVIER	***8144**	69,50000	
3	GUIJOSA CREUS, ELENA	***4612**	67,18320	
4	ALBERTI DIAZ, ANA MARIA	***1531**	66,50000	
5	ARBONA MARCE, MARGARITA	***8326**	65,25000	
6	GAGO VEGA, DANIEL JESÚS	***8687**	64,50000	
7	RAMON MOYÀ, BARTOMEU	***1046**	62,00000	
8	JUST , PATRICK	***7878**	60,70000	
9	PIÑEIRO LABRADA, ADELA	***8177**	59,75000	
10	CORREDOR IBAÑEZ, LUIS	***0133**	57,25000	
11	COMAS VILLALONGA, MARIA ISABEL	***1807**	55,70000	
12	NAVARRO BERTOS, JOSE MANUEL	***7967**	53,75000	
13	ARENAS CANO, JENNIFER	***6328**	52,40000	
14	ALZINA PRATS, COLOMA ASSUMPCIO	***5548**	51,70000	



ORDEN DE PRELACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN DEFINITIVA	CRITERIO DE DESEMPATE
15	RIOS CEBOLLADA, MIGUEL ANGEL	***2032**	51,60000	
16	OLIVER VENEGAS, ALEXANDRE	***1023**	51,50000	
17	VEGA ORDAX, ESTEBAN	***3904**	47,30000	
18	GRANADOS RUIZ, LUIS ALBERTO	***7465**	41,00000	
19	NADAL COMPANY, JOAN GABRIEL	***7168**	38,76658	
20	PRIETO BLANCO, LUIS DAVID	***4944**	37,96612	
21	SARMIENTO MOLINA, RAMÓN	***2728**	34,00000	
22	GONZÁLEZ PEÑA, ESPERANZA	***5742**	33,60000	
23	MUÑOZ BENAVIDES, CARLOS	***7680**	32,20000	
24	CAMPOY CRUZ, MARIA VICTORIA	***5263**	31,00000	
25	TOMAS GRIMALT, GABRIEL	***1048**	29,99934	
26	TRIGO YERGA, BEATRIZ	***4695**	28,46664	
27	CONTESTÍ MURCI, JUAN	***2615**	27,10000	
28	AYNE CARBO, ANTONIO	***1615**	26,90000	
29	LLADO MATAS, MATIAS	***4043**	24,50000	
30	MAS FERRIOL, MIQUEL	***5294**	23,53318	
31	LÓPEZ VEGA, MIGUEL	***4529**	23,26650	
32	SOLIVELLAS MATEU, JOAN	***7186**	23,00000	
33	CABALLERO LOPEZ, ISABEL CRISTINA	***3709**	21,90000	
34	SANTANDREU FERRAGUT, CARLOS	***8972**	21,65000	
35	PARRADO VALENTÍN, MARÍA	***3296**	21,00000	Criteri 3: 10p
36	BOLUDA ALONSO, ESTHER	***5077**	21,00000	Criteri 8: 1
37	FAYOS JURADO, JOSE	***3016**	21,00000	Criteri 8: 2
38	GALLARDO GUZMAN, DANIEL	***4623**	21,00000	Criteri 8: 3
39	RAMIREZ ROIG, CELIA	***3072**	20,80000	
40	MAS GRACIA, JUANA	***5220**	20,00000	
41	JUAN MORENO, PERE	***1439**	17,00000	
42	SASTRE LE MEUR, NIEVE	***5611**	11,00000	
43	COLOMAR SORIANO, CARLOS	***7049**	10,00000	

1º. **Criterio de desempate:** La mayor antigüedad en la misma escala, subescala, especialidad o categoría acreditada en la Administración del Consejo de Mallorca o en cualquiera de sus organismos autónomos.

2º. La mayor antigüedad acreditada en la Administración del Consejo de Mallorca o en cualquiera de sus organismos autónomos.

3º. La mayor puntuación obtenida en el mérito de cursos de formación.

4º. La mayor puntuación obtenida en el mérito de superación de ejercicios en convocatorias anteriores.

5º. La mayor antigüedad acreditada en el conjunto de administraciones y entidades del sector público.

6º. Ser mujer, en caso d'infrarepresentación del sexo femenino en la escala, la subescala, la especialidad o la categoría de que se trate.

7º. Las personas víctimas de violencia de género.

8º. La persona de más edad.

9º. Si persiste finalmente el empate, se tiene que hacer un sorteo.